

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/3905 *Listado de admitidos y excluidos provisionales para dos plazas de Policía Local, así como formación del tribunal de selección.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la selección de dos plazas de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:		
74.846.422-Y	15.510.911-X	26.046.672-T
77.387.397-X	77.348.673-H	75.785.856-M
77.382.920-H	77.325.730-Y	53.597.212-J
26.978.000-N	53.592.257-A	77.379.045-F
77.367.177-F	77.354.637-W	26.046.290-D
77.354.853-B	77.353.552-K	77.372.524-H
75.071.763-Q	76.440.120-B	77.358.622-P
53.294.606-H	77.353.798-Z	26.045.357-L
77.432.798-D	76.421.096-P	77.344.807-Q
77.473.965-Y	26.235.042-T	26.501.103-C
77.360.080-V	77.393.590-Q	74.639.550-L
53.596.076-G	75.120.127-B	77.352.540-K
15.512.791-G	15.518.301-V	77.361.534-E
15.453.122-C	26.498.428-J	15.513.870-W
50.602.006-M	77.363.236-E	77.688.603-P
78.685.975-P	77.331.205-F	74.689.336-X
30.952.992-Y	75.102.104-C	44.295.798-Y
75.165.379-E	75.927.616-Q	74.736.058-L

75.164.848-C	26.048.510-K	77.383.562-Q
26.246.372-Z	44.362.004-H	74.927.079-W
76.625.458-S	77.376.331-F	77.368.960-L
77.689.094-Q	77.373.802-P	77.434.908-A
77.360.444-J	75.021.818-G	44.298.341-L
75.130.868-B	77.357.773-X	77.374.291-Z
26.513.571-E	76.666.852-D	

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:	
DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
77.362.560-Y	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
53.842.204-D	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
75.117.795-W	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
26.045.822-R	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
77.447.746-F	Solicitud fuera de plazo. Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Falta justificante del ingreso de los derechos de inscripción.
76.438.787-N	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
74.693.567-D	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
78.688.887-E	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos. No consta ingreso de los derechos de inscripción
48.591.609-S	No acredita estar en posesión del permiso de conducir de la clase A2.
77.366.916-E	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
14.627.103-T	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
75.148.727-E	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
44.598.293-M	Falta justificante del ingreso de los derechos de inscripción.
77.347.335-Z	Falta declaración en la que se haga constar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
23.280.895-L	Falta justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

SEGUNDO: Requerir a las y los candidatos excluidos/as (provisionales) la subsanación de los errores detectados en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, advirtiéndose de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes.

TERCERO: El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

Presidente: D. José Manuel Bueno Escribano
 Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno

Secretario: D. Manuel Cózar Moreno

Suplente: D^a. Araceli Díaz Díaz

Vocales:

Titular: D^a. Inmaculada Hernández Liébanas

Suplente: D^a. María José Gómez Martínez

Titular: D. Manuel Fernández Serrano

Suplente: D. Juan Vílchez Fernández

Titular: D. Juan Espinosa Guzmán

Suplente: D^a. María Isabel Vico Rubio

Titular: D. Tomás Rodríguez Contreras

Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, a 07 de octubre de 2020.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.